

setas y se llevan a cabo los trámites procedentes para el reintegro de la cantidad abonada en exceso, que asciende a pesetas 137.512,20.

71. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Falcó Cabrelles y doña Francisca Guillot Cluvarra contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, por la que se aprobó, mediante el procedimiento de tasación conjunta, el justiprecio de la finca números 72 y 168 del polígono «Campanar», de Valencia. Fué desestimado.

72. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Luis Ruiz Roig contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961 por la que se aprobó, mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 264 y 267 del polígono «Campanar», de Valencia. Fué desestimado.

73. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don José Vigner Benedicto contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961 por la que se aprobó, mediante el procedimiento de tasación conjunta, el justiprecio de la finca número 375 del polígono «Campanar», de Valencia. Fué desestimado.

74. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por doña Cuadalupe Hernández Sánchez para que se excluya una finca de su propiedad del polígono «Los Gladiolos», de Santa Cruz de Tenerife. Fué desestimada.

75. Mérida (Badajoz).—Recurso de reposición interpuesto por don Matías Eloy Pozo Sánchez, en representación de doña Juana Gago Batallero, contra la Orden ministerial de 27 de julio de 1961 por la que se aprobó, mediante el procedimiento de tasación conjunta, el justiprecio de la finca número 33-B del polígono «Nueva Ciudad», de Mérida. Fué desestimado.

76. Hernani (Guipúzcoa).—Recurso de reposición interpuesto por doña Josefina Alzugaray García de Murviedro, en representación de doña María Pilar y María Mercedes Arritegui

Lizarraga, contra Orden ministerial de 1 de julio de 1961 por la que se aprobó, mediante el procedimiento de tasación conjunta, el justiprecio de las fincas números 17-19 del polígono «Akarregui», de Hernani. Fué desestimado.

77. Hernani (Guipúzcoa).—Recurso de reposición interpuesto por doña Josefina Alzugaray García de Murviedro, en representación de doña Victorina Alosagasti Ibero y doña Carmen Carrasco Alosagasti, contra Orden ministerial de 1 de julio de 1961 por la que se aprobó, mediante el procedimiento de tasación conjunta, el justiprecio de la finca número 21 del polígono «Akarregui». Fué desestimado.

78. Hernani (Guipúzcoa).—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Ubarrechea Iraola contra Orden ministerial de 1 de julio de 1961 por la que se aprobó, mediante el procedimiento de tasación conjunta, el justiprecio de la finca número 49 del polígono «Akarregui». Fué desestimado.

79. Huesca.—Recurso de reposición interpuesto por don José Fernández Pérez, en su propio nombre y en el de «Edificaciones Osca, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Central de Urbanismo de 4 de noviembre de 1961 aprobatorio de la delimitación del polígono «Ruisenor». Fué desestimado.

80. Guipúzcoa.—Recurso de alzada interpuesto por doña María Esperanza Lasa contra acuerdo de la Comisión provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 16 de marzo de 1962 que desestimó el de reposición producido contra aprobación del Plan de ordenación del polígono número 18 de dicha provincia y en súplica de que no sea aprobado el referido Plan parcial. Fué desestimado.

Lo que se publica en este periódico Oficial para conocimiento de las Corporaciones locales correspondientes y demás interesados.

Madrid 21 de julio de 1962.—El Director general, Pedro Bidaigor Lasarte.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, señalados con el número 101 de 1961, tramita autos de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 18.000 pesetas, a instancia del Procurador señor Gandarillas, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Matías García del Rosario, hoy doña Carmen Díaz García, nueva dueña de la finca, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada siguiente:

«En San Cristóbal de La Laguna.—Casa de una planta en la calle trasera del Automóvil Club, barrio de La Cuesta, cuya superficie es de cincuenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, y que linda: Al frente o Norte, calle de su situación; espalda o Sur, terrenos de don Julio Bello, antes don Francisco Ramos Rodríguez; izquierda, entrando, o Naciente, casa de don Cristóbal Gallego Izquierdo, edificadas sobre la parcela segregada de terreno de la que se describe, y por la derecha, entrando, o Poniente, con finca de don Diego Ramón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 592, folio 221, libro 289, finca 18.971, inscripción segunda.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de San Cristóbal de La Laguna, el

día 17 de septiembre próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de treinta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de San Cristóbal de La Laguna.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplicados por la certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1962.—El Secretario, Antonio Sanz Dramguet.—El Juez (ilegible).—4.106.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los

autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Irene Ferreras Rodríguez sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días, la siguiente finca:

En Collado Mediano (San Lorenzo del Escorial).—Urbana con jardín y dos edificaciones en la carretera o calle de Madrid, sin número de gobierno con otras fachadas a la calle de la Ermita y a la de la Fragua. Su solar mide mil ciento cuarenta metros cuadrados; y linda: Por el frente o Sur, con la calle de Madrid; por la izquierda, entrando, con la de la Ermita; por la derecha, con la casa rectoral y corral, y por el fondo, con la calle de la Fragua. Sobre este solar se levantan las siguientes edificaciones:

a) Un hotel compuesto de planta baja y principal, cada una de las cuales cubre ciento cuarenta y tres metros cuadrados. Según el título la planta baja se distribuye en una sola vivienda, y la alta en dos; actualmente cada planta se distribuye en una vivienda, compuesta de comedor-estar, seis habitaciones, cocina y W. C. Esta edificación está situada en el ángulo que forman los linderos derecha y fondo.

b) Según el título existían tres casitas de un solo piso, cuya superficie se ignora. Estas tres casitas formaban un solo bloque de edificación situado en el ángulo izquierdo y fondo, esto es, con fachadas a la calle de la Ermita y a la de la Fragua, y en él se han realizado y se continúan realizando obras de ampliación y elevación por virtud de las cuales este bloque

cubrirá ciento treinta y siete metros cuadrados a dos plantas, distribuyéndose la baja en tres viviendas y la alta en cuatro viviendas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad suplicados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de julio de 1962.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).—4.105.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de secuestro instados por el Banco Hipotecario de España, representados por el Procurador señor Gandarillas, contra don Antonio Ocaña Sánchez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por medio del presente que el día 31 de agosto próximo y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de los autos, siguiente:

En Villaverde.—Casa situada en término de Villaverde, de Madrid, en el barrio de Usera y en la calle de Valdenarro, por donde se distingue con el número 52. Consiste de dos plantas, destinándose la inferior a garaje, almacén o pequeña industria, la superior, a vivienda. En la planta baja se dispone, a la izquierda, el portal, y posteriormente, la escalera de acceso a la vivienda, en el centro la entrada a la nave, y a la derecha, un pequeño local destinado a oficina y en la parte superior, el local destinado a servicios. En la planta superior se dispone de una vivienda que consta de recibimiento, comedor, despacho, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Todo por su frente orientado al Sur, en línea de diez metros, con la calle de Valdenarro; por la derecha, entrando, en línea de veinte metros, con solar de Antonio Matoto; por la izquierda, en igual extensión, con la de San Francisco el Grande, y por la espalda, en línea de diez metros con solar de don Antonio Fernández. Tiene una superficie de doscientos metros.

Se advierte que servirá para tipo de esta subasta el de ciento setenta y cua-

tro mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo: que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo mencionado; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del comandante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación de quince días hábiles precedentes a la fecha señalada para el remate, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid a 20 de julio de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—4.104.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Asunción Boix Maciá sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de quince días, la siguiente finca:

En Crevillente.—En término de Crevillente, partido de Marchante, cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados; de tierra erial, monte dentro de dicha cabida existe un solar que mide ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados; lindantes, por Norte, con las de José Boix Maciá; Sur, otra de José Carrillo; Este, la de Julián Orts Gallana, y Oeste, la de Conmemoración Porreda Pérez. En el mencionado solar se ha construido un edificio de una planta.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños número 1, y en el de igual clase de Elche, se ha señalado el día 31 de agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá una licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de julio de 1962.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—4.102.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en los autos de procedimiento especial promovidos al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872 por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andre, Castillo Caballero, contra don Francisco Cano Torres sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y doble y simultáneamente en la del de Granadilla de Abona, el día 30 de agosto próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de sesenta mil pesetas que fué fijado a tal fin en la escritura de préstamo base de tales autos, la finca hipotecada en la misma, que es la siguiente:

Finca.—En Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).—Rústica.—Terreno donde dicen casa Ana Juana, a cereales, que mide cinco hectáreas, ochenta y dos áreas y veinte centiáreas, Linda: Norte, Isidora Cano Torres; Sur, Luis Cano Torres; Este, Isabel Frias Rodríguez, y Oeste, barranco del Charcón.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo. Que los títulos, suplicados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir otros. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 16 de julio de 1962. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.—4.103.

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid, de que después se hará mérito, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia.—En la villa de Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y dos; el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de la misma, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía promovidos por don Florencio Emilio Hernández Andaluz, mayor de edad y de esta vecindad, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, representado por el Procurador señor Sánchez Jauregui y dirigido por el Letrado señor Robles Fonseca, y de la otra, como demandados, don José Celestino, don Máxi-

mo Hernández Gómez y con Francisco Hernández Andaluz, como herederos de don Crescencio Hernández Gómez, mayores de edad y de esta vecindad, y los herederos y causahabientes de doña Antonia Granda Iglesias, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad... Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a los demandados con José Celestino Hernández Gómez, con Maximo Hernández Gómez y con Francisco Hernández Andaluz a que entreguen al demandante don Florencio Emilio Hernández Andaluz la cantidad de 67.000 pesetas e intereses legales de esta suma desde la fecha de presentación de la demanda, y condeno solidariamente con los anteriores, a los herederos de doña Antonia Granda Iglesias, a que entreguen el mismo demandante la mitad de dicha suma, absolviendo de las demás peticiones; notifíquese en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiese la personal; sin expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristáin (rubricado).—Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados posibles herederos o causahabientes de doña Antonia Granda Iglesias, que se desconocen se expide el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Beguiristáin.—El Secretario (ilegible). 4.118.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento de hipoteca mobiliaria promovidos por el «Banco Ibérico, S. A.», representado por el Procurador señor García Yuste, contra don Manuel Fernández Larrinoa Irujo y su esposa, doña Begoña Linaza Urrutia, sobre cobro de un crédito hipotecario de un millón de pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, sin sujeción a tipo, el siguiente:

Camión marca «Mack», matrícula SE-20081, número de motor 680-15-19, número de bastidor NR4D11039D, número de cilindros seis, potencia en caballos 43,78 fiscales, permiso de circulación de tercera categoría B, expedido en Sevilla, el 5 de abril de 1943, toneladas de carga máxima autorizada 15.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, se ha señalado el día 27 de agosto próximo, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fue el de 1.250.000 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 82 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, de 16 de diciembre de 1954, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Madrid, pada su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a doce de julio de mil novecientos sesenta y dos. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.771.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador señor Sánchez Jauregui, en nombre y representación de don Juan Antonio Rodrí-

guez Fregeneça, para la efectividad de un préstamo efectuado al amparo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, reguladora de la Hipoteca Mobiliaria, contra don Tomás Catalina Fernández, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, del establecimiento mercantil hipotecado, y que es el siguiente:

«Industria de cafetería—la denominada «Lampycos»—registrada, debidamente en el censo industrial de esta capital y emplazada en la planta baja de la finca urbana número 26 de la calle de Vallehermoso, de la misma, esquina a la calle de Arapiles, cuyo local es propiedad de «Vallehermoso, S. A.», figurando inscrito a nombre de dicha entidad, como titular dominical, en el Registro de la Propiedad número 5, en el tomo 508 folio 239, finca número 15.465, inscripción quinta. Del expresado local es arrendatario don Tomás Catalina Fernández, y arrendadora la antes citada Sociedad, según contrato extendido en impreso oficial del modelo oficial A. O. 167.298, clase primera y suscrito por ambas partes con fecha primero de febrero de 1959, en esta villa, por la renta anual de 84.000 pesetas, pagaderas por mensualidades anticipadas a razón de pesetas 7.000 y de duración un año, habiendo renunciado el arrendatario, según su estipulación décima, a todos los beneficios que le otorga la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, a excepción de la prórroga obligatoria al contrato y del derecho de traspaso del local, que tiene carácter comercial, y cuyo destino pactado lo es para local de negocio, conforme se reconoce en su primera estipulación. El referido local está constituido: Por una terraza cubierta en forma de ángulo recto, sustentado su techo por columnas de cantería vista, en toda la longitud de sus fachadas a las mencionadas calles de Vallehermoso y Arapiles; por salón de bar-cafetería, separado de la terraza por amplios ventanales en toda su altura y extensión, entre columnas igualmente de cantería vista y con entrega correspondiente a la terraza que da a la calle de Arapiles, con puertas de cristal íntegramente; por saloncito interior; por servicios de señoras y de caballeros en sótano, con escalera de acceso y otro sótano destinado a cocina. Forman parte de la industria las siguientes instalaciones, enseres, maquinarias, utensilios, menaje y géneros: En el salón de la cafetería-bar, una barra de servicio al público, en forma de «ese», a todo lo largo del mismo, desde su extremo izquierdo según se mira al entrar, dejando libre el espacio necesario para acceso al saloncito, y continuando hasta el otro extremo opuesto, para terminar en un escaparate a la terraza de la calle de Vallehermoso; también existe, en el espacio detrás de la barra, una cafetera eléctrica marca Caggia, de cuatro portes, máquina registradora, fuente de soda, plancha, máquina de cortar jamón y embutidos, dos grifos para la tirada de cerveza, armarios para la conservación de géneros y estanterías para las botellas embotelladas, siendo los fregaderos y similares de acero inoxidable. En la terraza se encuentran veinte mesas, con cuatro sillas cada una, y en el saloncito también cinco mesas, con cuatro sillas cada una, disponiendo la barra de seis taburetes para asientos de los clientes, y en el sótano, cocina de gas y cámara frigorífica. Esta industria tiene, para su servicio, utensilios, menajes y vajillas apropiados, por valor de 5.000 pesetas, y existencias permanentes de géneros por importe de 20.000 pesetas.»

El establecimiento mercantil hipotecado, con todo su contenido patrimonial y derecho de arrendamiento y traspaso fué tasado en la cantidad total de 1.200.000 pesetas, correspondiendo de ella al derecho de arrendamiento del local, sin en-

seres ni existencias, la suma de 600.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 30 de agosto próximo, a las doce de su mañana; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que el total precio del remate se consignará dentro del término de dos días, contados desde la notificación que se verifique; que la subasta de los derechos de traspaso se celebrará por separado, y que el adquirente de éstos deberá contraer la obligación de cumplir el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 82 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado Juez (ilegible).—6.773.

En el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital y promovidos por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre de don Francisco Martín Maeso, se siguen autos sobre declaración en estado de quiebra necesaria del comerciante don James Isham Christie, en cuyo procedimiento, por providencia del día de hoy se ha acordado convocar a los acreedores a la primera Junta general para nombramiento de los Síndicos, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de agosto próximo, a las once de su mañana.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de citación a los fines y para el día y hora acordados, a los acreedores cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid a 27 de junio de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—6.806.

MALAGA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue a instancia de doña María Josefa Fernández Reyes y sus hijos don Federico y doña María Josefa María Fernández, contra los conyuges don Manuel Cabello de la Rosa y doña Consuelo Traverso Ramos, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes inmuebles especialmente hipotecados por dichos esposos:

1.º Una suerte de tierra de cabida de una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, con higuera, olivos y almendros, en el arroyo de Granada o casa de Cabrera, término de Ardales; linda: por Levante, el arroyo de Cabrera; Poniente, tierras de don Matías Florido González; Norte, las de don Antonio Paz Márquez; y Sur, con las de don Antonio Durán Vera.

2.º Otra suerte de tierra de sesenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas, el partido de Cabrera, del mismo término de Ardales; que linda: al Norte, con Cristóbal Florido Galván; Sur, con Antonio Verdugo Vera; Levante, don Juan Zurita Gar-

cia; y Poniente, con don Pedro Paz Merchán.

3.º Una hacienda nombrada la Casa del Tío Cabrera, con varios olivos, higueras y otros frutales, en el sitio de La Lobera, partido de Azulijos, del mismo término de Ardales, que consta de treinta y dos a treinta y ocho hectáreas de tierra, con casa rancho dentro de sus linderos, y confina: por Levante, con tierras de don Juan Calderón y herederos de don Cristóbal Paradas; por Poniente, otras de don Francisco Bravo; Norte, las de don Diego Romero Ruiz y don Antonio Gómez Alisa, y Sur, con más de este último y don Francisco Gómez.

4.º Una suerte de tierra de dos hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta centiáreas, con higueras y almendros, en el partido de Los Azulijos, de igual término de Ardales, que linda: por Levante, con tierras de don José Ramírez Márquez; Poniente, las de doña Ana Canalejo Ortiz; Norte, las de don Francisco Florido González, y Sur, otras de don José Verdugo Vera.

5.º Y otra suerte de tierra con una hectárea, veinticocho áreas y ochenta centiáreas, con almendros, higueras y olivos, en el partido de Cabrera, término de Ardales, lindando: al Norte, con don Antonio Martín; Poniente, con don Antonio Verdugo Vera y don José Galán Palma; Levante, con este último señor y don Casimiro Calderón Merino, y Sur, con don Juan Berrocal Berrocal.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, las siguientes cantidades, que son el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta: Para la primera de dichas 1.200 pesetas; para la segunda, 750 pesetas; para la tercera, 32.250 pesetas; para la cuarta, 2.100 pesetas, y para la quinta, 1.200 pesetas.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno, el Magistrado-Juez, C. Entrena.—6.774.

SANTOÑA

Don Juan José Fernández Bustillo Juez de Instrucción sustituto del de Instrucción de Santoña y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 28/62 por delito de robo contra Julio Gutiérrez Rodríguez, en cuya pieza y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública por término de diez días, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de agosto próximo, a las once horas de la mañana, la motocicleta embargada, marca «Terrot Saez», de cuarenta y cinco centímetros cúbicos de cilindrada, con número motor y bastidor, ambos al número 13.516, en perfecto estado de funcionamiento.

Referida motocicleta está tasada en pesetas 4.500.

Para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual; por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la motocicleta, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Santoña a 23 de julio de 1962. El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción sustituto, Juan José Fernández, 4.072.

VITORIA

Don José Casanova Tejera, Juez municipal de Vitoria y su partido, en funciones del de Primera Instancia por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 53 de 1962, a instancia de don Jesús Larrondo Sustacha, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, representado por el Procurador don Gregorio Berisa Barriarte, contra la Compañía Mercantil Anónima «Aceros de Villarreal de Alava, S. A.», con domicilio en Villarreal de Alava, cuantía 1.978.950 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, los inmuebles e instalaciones hipotecados a que se refiere este procedimiento, y que a continuación se describen:

«Herencia en término de Mendicoche, de una extensión superficial de dieciocho mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, carretera número 240 de Vitoria y Bilbao y heredad de Marcelino Isasi; Este, camino y heredad de Azunaga, Pablo López de Vergara y Marcelino Isasi, y Oeste, camino y carretera de Vitoria a Bilbao. Existiendo construidas sobre dicha heredad las siguientes edificaciones, que forman un solo bloque y finca hipotecaria:

a) Pabellón de laminación. — Nave orientada al Oeste, de sesenta y tres metros de largo por dieciséis de ancho, ocupa una superficie total de 1.200 metros cuadrados. La altura a tijeras es de nueve metros, y a cumbre techo doce metros y medio. El techo es a dos aguas; las tijeras son de hormigón y la cubierta de urallita, pies derechos en hormigón armado, unidos por viga de hormigón a siete metros de altura, para rocadura de agua. Cierre exterior con bloque hueco y hormigón y ventanas continuas al Oeste.

En dicho pabellón existen las siguientes instalaciones que son objeto de hipoteca: Un tren de laminación de cuatro cajas trio, con un metro veinte centímetros y un metro de tabla. Cilindro de trescientos cincuenta milímetros. Una tijera para planquilla, de sesenta milímetros en caliente. Un cortador en frío, tipo Cutting. Una madejadora y enrolladora y elementos auxiliares del tren.

b) Pabellón horno, nave orientada al Este, de cuarenta y nueve metros y medio de largo por dieciséis de ancho; ocupa una superficie total de setecientos noventa y dos metros cuadrados. La altura a tijeras es de nueve metros; a cumbre techo, doce metros y medio. El techo es a dos aguas; las tijeras, de hormigón con cubierta de urallita; pies derechos en hormigón armado, unidos por viga de hormigón a siete metros de altura, para rocadura de grúas. Cierre exterior con bloque hueco de hormigón y ventanas continuas al Este.

En dicho pabellón existen las siguientes instalaciones:

Un horno eléctrico marca «A. E. G.», de dos con dos toneladas métricas, con todos sus accesorios y elementos de fundición.

c) Entrenave, de cuarenta y nueve metros y medio de largo por ocho metros de anchura; ocupa una superficie total de trescientos noventa y seis metros cuadrados. La altura del techo es de seis metros de promedio, con terrazas o cubierta cristalera.

En dicha entrenave existen las siguientes instalaciones:

Un horno de recalentar para fuel-oil y su empujadora; un motor de 600 CV.; tren con su caja reductora y caja de piones. Una limadora y taller mecánico. Un transformador de 1.100 KW., para el horno eléctrico y reactancia. Un transformador de 650 KW., para el tren de laminación. Un transformador de 250 KW., para elementos auxiliares.

d) En el solar y orientado al Oeste, existe una bodega de 40 Tm., con su plataforma y su caseta de control.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 7), el día 5 de septiembre próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que los bienes relacionados salen a subasta por el precio de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000), que es el importe del 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la cantidad expresada.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo postor deberá consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Vitoria a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Casanova Tejera.—El Secretario, Francisco Buitrón Fernández.—6.775.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que llevando a cabo lo acordado en providencia de este día, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Luis Santa Cruz y Santa Cruz, contra don Juan Sánchez Campos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones que se dirán de la finca siguiente, especialmente hipotecada:

«Casa en la calle antes de Sevilla, hoy Fernando Díaz Carballo, de Lora del Río, marcada con el número siete de gobierno; mide una superficie de cuatrocientos

noventa y siete metros cuadrados, de figura irregular, dando su fachada al Oeste; linda por la derecha entrando, con otra de los herederos de Manuela Jiménez y con la de herederos de don Juan Herrera, y por la izquierda y espalda, con corral de don Sebastián Espinosa.»

Para su remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, se ha señalado el día 11 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 400.000 pesetas, pactada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, y en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación que previene la cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—6.776.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos nombrados a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

VEIKKO VESANSOLA, Veli; hijo de Néstor y de Elisa, de veintiocho años, soltero, natural de Punnala y vecino de Roukolahh (Finlandia), marinero, embarcado en el vapor de la misma nacionalidad «M. S. Fiskoen»; procesado en causa número 17 de 1962; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez militar permanente de la plaza de Cádiz don José Ruiz del Pozo (2.603.)

TRABA MARCOTE, José Ramón; hijo de José y de Manuel, natural de Denle (La Coruña), domiciliado últimamente en Denle (Finisterre), soltero, carpintero de veinte años, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente despejada; procesado por falta de incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de Navío don Manuel Coronilla Muñoz, residente en Ayudantía de Marina de Corcubión.—(2.601.)

MORENO FERNANDEZ, Antonio; de veintinueve años, herrero, natural de Sevilla, hijo de Pablo y de Ana; procesado

en causa número 69 de 1962 por deserción comparecerá en el término de treinta días ante don José Ruiz del Pozo, Comandante Juez militar permanente de la plaza de Cádiz.—(2.600.)

SUAREZ SUAREZ, Joaquín; hijo natural de Onorina, natural de Gijón, vecindado en Seseña (Toledo), jornalero, soltero, de veintisiete años; procesado en causa número 89 de 1962 por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante don José Ruiz del Pozo, Comandante militar permanente de la plaza de Cádiz.—(2.599.)

JIMENEZ RODRIGUEZ, Macario; del reemplazo de 1954, agregado al de 1961, hijo de Juan y de Frudencia, natural de Loranca del Campo (Cuenca), de veintinueve años, domiciliado últimamente en dicha población; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Ramón Valverde de la Guardia, con destino en la citada Caja en Madrid.—(2.605.)

RAMOS IZQUIERDO, Felipe; hijo de Felipe y de Pilar, natural de Paterna, de veintidós años, estatura 1.730 metros, ignorándose más datos, domiciliado últimamente en dicha población; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 28 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en dicha Caja de Recluta, ante el Juez instructor don Diego Cisneros Burgos, Comandante de Infantería, en Valencia.—(2.606.)

SERRANO GUERRERO, José; hijo de Francisca y Rita, natural de Alcantarilla (Murcia), casado, albanil, de veintitrés años, su estatura 1.700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz normal, boca normal, color sano, le faltan las dos primeras falanges del dedo índice de la mano derecha, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Bruch, 23; procesado por deserción; comparecerá en el término de veinte días ante don Armando Díaz Mato, Capitán Juez instructor de la Primera Agrupación de la División de Montaña Urgel 42, en Seo de Urgel.—(2.571.)

POZAS SANTIAGO, José; hijo de Manuel y de Josefina, natural de Madrid, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Virgen de Nuria, 15; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja de Recluta ante el Juez instructor don Ramón Valverde de la Guardia, con destino en Valencia.—(2.570.)

GARZON GALLEGU, Santiago; ex guardia civil, hijo de Manuel y Josefa, casado, natural de Algeciras (Cádiz), jornalero, de cuarenta años, color moreno, domiciliado últimamente en Algeciras, Carraca, 10; condena en causa con el número 169 de 1963 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Comandante Juez instructor de la 238 Comandancia de la Guardia Civil de Huelva don Antonio Cuadri Cano.—(2.736.)

LLANA GARCIA, Isaul; hijo de Luis y de Palmira, natural de Libardón-Vilaviciosa (Oviedo), de treinta años, residiendo últimamente en Valparaíso, domiciliado últimamente en Coquimbo-Casilla, 26 (Valparaíso); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en los cuarteles de Rubin, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros.—(2.762.)

DE HARO MONTERO, Juan; hijo de Antonia, natural de Málaga, de veintidós años, estatura 1.620 metros, pintor, soltero, domiciliado últimamente en Casablanca (Marruecos); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 21 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Salvador García Rodríguez con destino en la citada Caja de Recluta en Málaga.—(2.761.)

HERRERA GARCIA, José; hijo de José y de Carmen, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Játiva (Valencia), domiciliado en dicha población, Tomas, 10, y accidentalmente domiciliado en esta capital, Juan Fontán, 24, al ser licenciado de la Legión; encartado en expediente número 20 de 1961 por embarque clandestino a bordo de la motonave «Villa de Madrid» desde el puerto de Las Palmas al de Málaga, encontrándose en ignorado paradero; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don Antonio Hernández Guillén, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.780.)

RUBIO LARRIPA, Domingo; hijo de Santiago y de Agustina, natural de Hecho (Huesca), de treinta y tres años, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Marsella (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 44 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Sebastián Cosials Santacreu, con destino en la citada Caja de Recluta en Huesca.—(2.759.)

Juzgados Civiles

VALINO RODRIGUEZ, María del Carmen; de veintinueve años, casada, hija de José y Carmen, natural de Arzua (La Coruña), vecina que fué de Vigo; procesada en sumario número 1 de 1961; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo.—(2.534.)

ROPA ROMAN, Antonio; de cuarenta y seis años, soltero, jornalero, hijo de Sixto y Siveria, natural de Castellar de Santisteban, cuya última residencia fué en Jumilla y cuyo actual paradero se ignora; inculcado en expediente número 90 de 1962 por peligrosidad social; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia.—(2.533.)

REGALADO PERDOMO, Manuel; hijo de Manuel y de Candelaria, natural de La Orotava, casado, mutilado, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; procesado en sumario número 14 de 1962 por falsedad en documento público; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Telde.—(2.532.)

FERNANDEZ GOMEZ, Rafael; de veintiocho años; y

GOMEZ, Antonio; de veintisiete años, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados en sumario número 153 de 1962 por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma.—(2.531.)

ESCOBEDO MORENO, Juan; de diecinueve años, hijo de Aniceto y de Consuelo, natural y vecino de Jaén, jornalero, domiciliado últimamente en Jaén, casas baratas, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa núm. 64 de 1962 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén.—(2.529.)

RUEDA RUIZ, Carlos; de veintiocho años, casado, hijo de Carlos y Rosa, pintor, natural y vecino de Pinos Puentes (Granada); penado en sumario número 23 de 1961 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada.—(2.528.)

JUAN FOJ, José; de cuarenta años, natural de Barcelona, hijo de Antonio y de Rosa, casado, mozo de almacén, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, Agricultura, 51, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 542 de 1958 por falsedad y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona.—(2.525.)

ESTANY Monfort, José; de treinta y cuatro años, natural de Tarrasa, hijo de Antonio y de Esperanza, casado, administrativo, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, París, 27, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 542 de 1958 por falsedad y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona.—(2.526.)

FERNANDEZ REINALES, Manuel; de treinta y seis años, casado, labrador, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Chan de Souto; procesado en sumario número 53 de 1956 por falsedad y cohecho; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bande.—(2.523.)

CAPILLA FERNANDEZ, Manuel; de veintidós años, casado, hijo de Manuel y Carmen, natural de Adra; y

HERRANZ ROSA, Amparo; de veintitrés años, casada, hija de Pedro y de Ana, natural de Bocairente (Valencia); ambos en ignorado paradero; procesados en sumario número 35 de 1962 por abandono de familia; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berja.—(2.617.)

VIDAL RAMBLA, Jaime; natural de Albocacer, casado, empleado, de cuarenta y seis años, hijo de Manuel y de Ramona, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en causa número 69 de 1960 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caspe.—(2.619.)

VELAZQUEZ DE CASTRO FERNANDEZ, José; natural de Sevilla y vecino de Bollullos del Condado, Miraflores, 18, electricista, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 110 de 1962 por usurpación y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado.—(2.620.)

SANZ DIVET, Lorenzo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, Hermanos Miralles, 27; procesado en sumario número 269 de 1954 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—(2.621.)

CANDELAS DIAZ, Juan; de cincuenta y seis años, hijo de José y Ursula, casado, comerciante, natural de Yecla, que se dice se halla en Orán; procesado en sumario número 269 de 1954 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—(2.622.)

GARCIA HERRAIZ, Rafael José Marcos; de treinta y seis años, hijo de Rafael y Caridad, natural de Madrid, porlandista, domiciliado en Fuencarral, 74; procesado en sumario número 82 de 1958 por desórdenes públicos; comparecerá en

el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 26 de Madrid.—(2.623.)

PALUME DE LA PEÑA, Juan; natural de Barcelona, casado, del comercio, de veintinueve años, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en San Quirico de Tarrasa; procesado en causa número 254 de 1950 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(2.616.)

RABAZO ZAPATA, Eduardo; natural de Barcelona, casado, oficinista, de veintisiete años, hijo de José María y de Victoria, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 254 de 1950 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(2.615.)

IGLESIAS CARAMES, Manuel; hijo de Justo y Hortensia, de cuarenta y tres años, natural y vecino de Vigo, casado, mariner; procesado en sumario número 448 de 1961; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra.—2.633.

PASCUAL ROMERO, Arturo, natural de Alcira, casado, jornalero, de sesenta y un años, hijo de Arturo y de Brígida, domiciliado últimamente en Alcira, calle Júcar, número 44, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 11 de 1948 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—2.630.

CARBALLO SEOANE, Alberto, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Erundina, natural y vecino de Teis-Vigo, domiciliado últimamente en Calzada-Sanjurjo, Badía, 27; procesado en causa número 137 de 1951 por hurto; comparecerá dentro de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra.—2.632.

ANULACIONES

Juzgados Militares

La Comandancia Militar de Marina de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 27 de 1961, Ramiro Lestón Caamaño.—2.792.

El Juzgado Militar Permanente de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 297 de 1960, Marcial Morales Martínez.—2.755.

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1.063 de 1962, Joaquín Martínez Vega.—2.756.

El Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 226 de 1960, José Marín Macías.—2.776.

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 12 de 1962, Rafael Castillo Pérez.—2.790.

El Juzgado de Instrucción de Granadilla de Abona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 3 de 1961, Rafael Cano Bonilla.—2.751.

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 85 de 1962, Manuel Capilla Fernández y Amparo Herranz Rosa.—2.748.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 488 de 1951, Enrique Real Gomila.—2.766.

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 257 de 1951, Enrique Cantero Cervera.—2.765.

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 259 de 1951, Enrique Cantero Cervera.—2.764.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 87 de 1961, Manuel Díaz Pérez.—2.763.

El Juzgado de Instrucción de Vitigudiño (Salamanca) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 7 de 1952, José Alonso Fernández.—2.773.

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 290 de 1959, José Manuel Hernández Izquierdo.—2.772.

El Juzgado de Instrucción de Lerma deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 60 de 1951, José Sánchez Gómez y Eusebio Álvarez Alonso.—2.770.

El Juzgado de Instrucción de Barcelona número 16 deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 129 de 1957, Carmen Pastor Domingo.—2.769.

El Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 294 de 1962, José Núñez Reina.—2.768.

El Juzgado de Instrucción de Manzanares (Ciudad Real) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 27 de 1946, Antonio Sánchez-Migallón Abellan.—2.789.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 313 de 1956, Cirilo Manuel Navas Horcajo.—2.786.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 250 de 1958, José Luis Murillo Pico.—2.784.

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 214 de 1951, Juan Carrasco Serrano.—2.781.

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa núm. 133 de 1953, Ricardo García Blanco.—2.780.

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 127 de 1953, Gabriel Fernández Díaz.—2.779.

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 296 de 1955, Adrián Martínez.—2.778.

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 143 de 1955, Filomena.—2.777.